



PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

---

**RESOLUCIÓN N°630/2021**

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD**

Ciudad de Buenos Aires, 10/11/2021

**Declárese de interés el "70 Aniversario de la efectivización y ejercicio pleno de la Ley 13.010/47 que instituyó el voto femenino en la Argentina."**

VISTO: El Expediente EX-2021-104024748-APN-CGD#MMGYD el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 7 del 10 de diciembre de 2019 modificatorio de la Ley de Ministerios N° 22.250 (t.o. 1992), el Decreto N° 101 de enero 1985, el Decreto Nro. 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, sus modificatorios y complementarios y,

CONSIDERANDO Que, el origen de la celebración del "70 Aniversario de la efectivización y ejercicio pleno de la Ley 13.010/47 que instituyó el voto femenino en la Argentina" se remonta al 11 de noviembre de 1951, momento en el que tuvo lugar el primer voto femenino en nuestro país.

Que, el 23 de septiembre de 1947 durante el gobierno del presidente Juan Domingo Perón se promulgó la Ley 13.010 que instituye el voto femenino a nivel nacional, impulsado por María Eva Duarte, consagrando la igualdad de derechos políticos entre mujeres y varones.

Que, no solo concurrieron a las urnas por primera vez 3.500.000 de mujeres, sino que además ocuparon en ese momento casi el 30% de las bancas del Congreso de la Nación.

Que, de esta forma se concretó una lucha que en Argentina había comenzado en 1911 de la mano de Julieta Lanteri y otras tantas mujeres.

Que, cuando las mujeres se propusieron el sufragio tenían como objetivo el reconocimiento de otros derechos a través de la participación electoral, entre ellos: derecho a educación y en consecuencia acceso a las mismas oportunidades laborales que los varones, igual salario por igual trabajo, patria potestad compartida, acceso a cargos públicos, derecho a administrar sus bienes por sí mismas, entre otros.

Que, en la Argentina la historia de luchas, organización, militancias y debates en torno a la sanción de la Ley de sufragio femenino da cuenta de las dificultades, que aún hoy persisten, para la construcción de una sociedad con plena igualdad de derechos y oportunidades entre géneros.

Que, se destaca la participación de distintos actores del sector público y organizaciones de la sociedad civil que trabajan las temáticas de género, igualdad y diversidad en la celebración del "70 Aniversario de la efectivización y ejercicio pleno de la Ley 13.010/47 que instituyó el voto femenino en la Argentina".

Que, el Decreto N° 7/2019, modificatorio de la Ley de Ministerios, aprobó la creación y competencias del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD como respuesta al compromiso asumido para garantizar los derechos de las mujeres y diversidades, frente a toda forma de discriminación y violencia, y en pos de la construcción de una sociedad más igualitaria, siendo estos objetivos prioritarios de gobierno.

Que, atendiendo a su esencia y a los compromisos asumidos, este Ministerio tiene un particular y concreto interés en reconocer la importancia que posee el "70 Aniversario de la efectivización y ejercicio pleno de la Ley 13.010/47 que instituyó el voto femenino en la Argentina".

Que, en este sentido y en atención a la importancia de participar activamente, facilitar, acompañar y



PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

apoyar la organización del "70 Aniversario de la efectivización y ejercicio pleno de la Ley 13.010/47 que instituyó el voto femenino en la Argentina", el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD considera oportuno declararla de interés.

---

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD, a través de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en los artículos 23 ter y 4, inciso b), punto 6 de la Ley de Ministerios N° 22.520 y sus modificatorias y en el artículo 1º, inciso II) del Decreto N° 101/85.

Por ello,

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés el "70 Aniversario de la efectivización y ejercicio pleno de la Ley 13.010/47 que instituyó el voto femenino en la Argentina" a llevarse a cabo el 11 de noviembre de 2021 en todo el país.

ARTÍCULO 2º.- La presente medida no genera erogación presupuestaria adicional alguna.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Elizabeth Gómez Alcorta

e. 11/11/2021 N° 86637/21 v. 11/11/2021